



OSORNO,

07 MAY 2014

MAT: MODIFICA REGLAMENTO N° 82 DE 05.06.2002, SOBRE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVO DE GESTIÓN MUNICIPAL.

REGLAMENTO N° 208 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.803 de 27 de abril de 2002 que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.008 de fecha 22 de marzo de 2005, que establece asignaciones que indica para funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local, que dispone la renovación de las disposiciones permanentes de la ley 19.803 sobre la misma materia.

Lo dispuesto en la Ley N° 20.723 de fecha 30 de enero de 2014, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la Ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública, y modifica ley N° 19.803.

Lo dispuesto en los artículos 12, 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el artículo 63, letra i) de dicho cuerpo legal y, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.803.

El acuerdo N°135 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 29 de abril de 2014, aprobado por unanimidad de los concejales asistentes, la presente modificación del Reglamento N° 82.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones al Reglamento vigente sobre aplicación del sistema de incentivo de gestión municipal, y dar cumplimiento a lo establecido por el artículo cuarto transitorio de dicha disposición legal.

7

REGLAMENTO:

Modifíquese el Reglamento N° 82 de fecha 05.06.2002, "Reglamento Municipal para la aplicación del sistema de incentivos de Gestión Municipal", en los siguientes sentidos:

ARTÍCULO PRIMERO: Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Reglamento Municipal para la aplicación del sistema de incentivos de Gestión Municipal:

1. Agréguese, en el artículo 1º, la siguiente letra c):
"c) COMPONENTE BASE:

2. Agréguese en el inciso final del artículo la siguiente oración:

"El Concejo, al aprobar el mencionado programa, deberá considerar la debida correspondencia que este tenga con el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en la ley N° 19.803 y sus modificaciones contenidas en las leyes citadas, especialmente las de la ley N° 20.723, de 30 de enero de 2014, debiendo estarse a cada componente sus porcentajes y guarismos establecidos en ella.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/IGR/HVG/NRS

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría municipal
- Control
- Daf
- DIDECO
- Asesoría Jurídica

